

**RESOLUCIÓN N° 28/14****NORMAS CONTABLES PROFESIONALES: MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN TÉCNICA N° 26 – ADOPCIÓN DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA (NIIF) DEL CONSEJO DE NORMAS INTERNACIONALES DE CONTABILIDAD (IASB) Y DE LA NORMA INTERNACIONAL DE INFORMACIÓN FINANCIERA PARA PEQUEÑAS Y MEDIANAS ENTIDADES (“NIIF PARA LAS PYMES”)****VISTO:**

- La sanción de la Resolución Técnica N° 38 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas sobre **“NORMAS CONTABLES PROFESIONALES: MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN TÉCNICA N° 26 – ADOPCIÓN DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA (NIIF) DEL CONSEJO DE NORMAS INTERNACIONALES DE CONTABILIDAD (IASB) Y DE LA NORMA INTERNACIONAL DE INFORMACIÓN FINANCIERA PARA PEQUEÑAS Y MEDIANAS ENTIDADES (“NIIF PARA LAS PYMES”)**”; y

**CONSIDERANDO:**

- Que es atribución del Consejo Profesional de Ciencias Económicas dictar normas de ejercicio profesional de aplicación general, según lo establece el art. 21, inc. F, de la Ley Nacional N° 20.488.
- Que el 25 de Junio de 2009, mediante Resolución 24/09 este Consejo adoptó la Resolución Técnica N° 26, aprobada por la FACPCE en marzo de 2009 adoptando las NIIF para determinados entes bajo el control de la Comisión Nacional de Valores y que el 9 de Junio de 2011, mediante Resolución 29/11 aprobó la Resolución Técnica N° 29 “Modificación de la Resolución técnica N° 26: Normas contables profesionales: Adopción de las Normas internacionales de información financiera (NIIF) del Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB)”.
- Que el IASB ha realizado modificaciones y mejoras a los textos originales adoptadas por este Consejo por las Resoluciones antes mencionadas y que han sido aprobadas mediante Circulares de Adopción emitidas por la FACPCE, e incorporadas en ésta jurisdicción por sendas Resoluciones de este Consejo.
- Que como consecuencia de la aprobación de las referidas Circulares de Adopción, queda desactualizada la referencia a determinadas NIIF en particular en el cuerpo de la Resolución Técnica N° 26, lo cual ha hecho necesario reemplazar tales referencias por una cita conceptual contenida en la Resolución Técnica mencionada en los vistos, y como consecuencia de ello, han sido reemplazados los párrafos pertinentes.
- Que es decisión de este Consejo adoptar la citada Resolución en virtud del Acta Acuerdo firmada en Tucumán en la Junta de Gobierno del 04 de Octubre de 2013.

**EL CONSEJO DIRECTIVO DEL CONSEJO  
PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE CÓRDOBA****RESUELVE:**

**Artículo 1°:** Incorporar como norma técnica obligatoria, la **RESOLUCIÓN TÉCNICA N° 38 ““NORMAS CONTABLES PROFESIONALES: MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN TÉCNICA N° 26 – ADOPCIÓN DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA (NIIF) DEL CONSEJO DE NORMAS INTERNACIONALES DE CONTABILIDAD (IASB) Y DE LA NORMA INTERNACIONAL DE INFORMACIÓN FINANCIERA PARA PEQUEÑAS Y MEDIANAS ENTIDADES (“NIIF PARA LAS PYMES”)**”;

**Artículo 2°:** Establecer la vigencia de la presente la misma fecha fijada por la citada Resolución Técnica.

**Artículo 3°:** Regístrese, comuníquese y archívese.

Córdoba, 25 de Marzo de 2014.

**Cr. SERGIO P. ALMIRON**  
Secretario del CPCE DE CORDOBA

**Cr. JOSE L. ARNOLETTO**  
Presidente del CPCE DE CORDOBA